

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES:**

## CONVOCAN

A personas físicas, relacionadas con actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal, a participar en el **PROGRAMA INSTITUCIONAL “CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (PINAL DE AMOLES) 2024”**, bajo las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO:

Apoyar económicamente, en concurrencia con los Municipios participantes, a productores rurales de escasos recursos para el desarrollo de proyectos productivos del sector agroalimentario, rural y forestal o cualquier otra actividad económica, que contribuya a mejorar la capacidad productiva de la población objetivo.

### 2. REQUISITOS DE ACCESO:

Los interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia y en original para cotejo, los siguientes requisitos:

#### Generales:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a los Municipios participantes y/o a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial de elector, pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, entre otros, los siguientes:
  - Instrumento público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, entre los cuales se encuentran, entre otros, los siguientes:
  - Título de propiedad;
  - Certificado parcelario;
  - Contrato privado, con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, o

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

- Constancia de posesión.

En el caso de los conceptos de apoyo relacionados con Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la acreditación de propiedad.

Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad mediante:

- Constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres.

Cualquier otro supuesto se pondrá a consideración para su autorización del Comité;

- ✓ Croquis de localización del predio con referencias;
- ✓ Cotización a nombre del solicitante con las características del bien solicitado (vigencia no mayor a un mes de la fecha de solicitud), en su caso; y
- ✓ Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud) a nombre del solicitante, donde se muestre la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

### **Específicos:**

#### **Sector Pecuario:**

- ✓ Deberá presentarse constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Padrón Ganadero Nacional, (vigencia no mayor a 01 (un) año al momento de la solicitud);

#### **Desarrollo sostenible mediante ecotécnicas:**

- ✓ En caso de proyectos pecuarios, deberá presentarse constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Padrón Ganadero Nacional, (vigencia no mayor a 01 (un) año al momento de la solicitud).

### **3. COBERTURA:**

La cobertura del Programa será en el municipio de Pinal de Amoles del Estado de Querétaro.

### **4. CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO:**

Los apoyos serán en concurrencia con recursos de origen estatal y municipal. El catálogo de conceptos y montos de apoyo son los siguientes:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Sector	Concepto	Apoyo gubernamental (Estado-Municipio) máximo por beneficiario	
		%	\$
PRODUCCION A PEQUEÑA ESCALA	<b>EQUIPO MENOR:</b> Desbrozadora, motobomba, mochila aspersora, tinacos para uso agropecuario, cisterna de al menos 5,000 (cinco mil) litros, molino de nixtamal, paquete de herramientas.	66%	Hasta \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
PECUARIO	<b>IMPLEMENTOS FORRAJEROS:</b> molinos para forraje, remolques de uso productivo.	66%	Hasta \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	<b>EQUIPOS E INSUMOS PECUARIOS:</b> Cerco de alambre de púas, cerco para protección de bordos, bebedero, comedero, hidrolavadora.		
AGRICOLA	<b>IMPLEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS:</b> Mallas de protección	66%	Hasta \$ 100,000.00 ( cien mil pesos 00/100 M.N.)
	<b>IMPLEMENTOS PARA ENGANCHE A TRACTOR:</b> Remolque uso productivo		Hasta \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	<b>EQUIPOS E INSUMOS PARA AGRICULTURA:</b> Cerco de protección de parcelas.		Hasta \$ 50,000.00 ( cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	Fertilizante (químico y orgánico)		Hasta \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) por hectárea hasta 5 hectáreas.
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	Líneas de conducción de agua.	66%	Hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE ECOTÉCNIAS	Atrapanieblas para actividades agrícolas o ganaderas, paneles solares, sistema de cosecha de agua de lluvia (área de captación y depósito de agua), geomembrana (puede incluir estructura).	66%	Hasta \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Y los que a criterio del COMITÉ sean pertinentes con base a los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (Pinal de Amoles).

La aportación del beneficiario será de al menos el 34% del valor total del proyecto solicitado.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

### Generales:

- ✓ La operación del proyecto iniciará a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la vigencia del Convenio suscrito;
- ✓ El proveedor de los bienes y/o servicios autorizados a los beneficiarios finales, deberá contar con registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.; en

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.





el caso de los conceptos de apoyo "Fertilizante" y "Material Vegetativo", el registro en dicho Padrón de Proveedores, será opcional;

- ✓ Los proveedores no podrán ser beneficiarios del mismo concepto que ofertan;
- ✓ Solo será autorizado un concepto de apoyo por beneficiario, excepto en el sector de **PRODUCCIÓN A PEQUEÑA ESCALA** descrita en el punto 3. **CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO** de los presentes Lineamientos, a los cuales será posible la autorización de un paquete integrado por más de un concepto de apoyo, sin rebasar el monto máximo por beneficiario;
- ✓ No podrán ser sujetos de apoyo aquellos productores que hayan sido beneficiados en el "Programa Institucional de Impulso Productivo al Campo"; y
- ✓ Los apoyos relacionados con maquinaria y equipo, deberán ser nuevos.

## 6. MECÁNICA OPERATIVA:

- ✓ Publicación de la Convocatoria en los medios y espacios que el Municipio determine, así como en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante Secretaría (<https://sede.queretaro.gob.mx/>).
- ✓ Apertura de ventanillas para el ingreso de solicitudes de apoyo (Formato 1) por parte de los interesados, así como los requisitos de acceso señalados en el punto 5 de los presentes Lineamientos. Dichas ventanillas serán designadas previamente, en sesión del Comité Operativo de Concurrencia, de manera coordinada entre el Municipio y la Secretaría.
- ✓ De manera coordinada, personal operativo del Municipio y de la Dirección Regional que corresponda de la Secretaría, validarán la elegibilidad y deberán realizar la dictaminación de las solicitudes de apoyo, anexando listados de las mismas en medios electrónicos con los elementos necesarios para su análisis (Formato 2), para su presentación al Comité Operativo de Concurrencia.
- ✓ En el seno del Comité Operativo de Concurrencia se realizará la autorización de las solicitudes dictaminadas positivas. La aplicación del recurso será de manera coordinada y diferenciada entre el Municipio y la Secretaría.
- ✓ La publicación de la relación de folios de los beneficiarios autorizados será en los medios y espacios que el Municipio determine y en la página web de la Secretaría (<https://sede.queretaro.gob.mx/>).
- ✓ La Dirección Regional que corresponda de la Secretaría en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, entregará a los beneficiarios el oficio de autorización (Formato 3) correspondiente, el cual será suscrito en forma mancomunada por funcionarios de ambas Dependencias.
- ✓ Una vez notificada la autorización, el beneficiario implementará el proyecto, adquirirá y/o recibirá en especie el concepto de apoyo autorizado.
- ✓ La Dirección Regional que corresponda de la Secretaría en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, deberán realizar la verificación para constatar la implementación del proyecto, la adquisición y/o la entrega en especie de los conceptos de apoyo, suscribiéndose el acta de entrega-recepción (Formato 4) correspondiente, anexando evidencia fotográfica y los documentos comprobatorios;
- ✓ La Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, enviará la relación de beneficiarios que han concluido y comprobado satisfactoriamente el proyecto autorizado, al área de dispersión de recursos del Municipio, para el trámite de pago.
- ✓ El área correspondiente del Municipio dispersa el pago a los beneficiarios o al proveedor, según el caso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

## 7. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

La vigencia del programa será a partir de la publicación de la presente convocatoria del 11 y hasta el 22 de noviembre de 2024 o hasta agotar el recurso.

## 8. VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

El registro de solicitud de apoyo será en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Rural y Sustentable del Municipio de Pinal de Amoles y en la Dirección Regional de Jalpan adscrita a la Secretaría, con base en el siguiente cuadro:

Ventanilla	Ubicación	Días de atención	Horario
Dirección de Desarrollo Rural y Sustentable del Municipio de Pinal de Amoles	Juárez No. 4, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro.	Lunes a Viernes	9:00 a 15:00 horas
Dirección Regional Jalpan	Camino a la Presa sin número, Jalpan de Serra, Querétaro		

## 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos:

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio, además de una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y a los Municipios participantes;
- ✓ Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y a los Municipios participantes, información completa y eficaz respecto del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación y sus requisitos de elegibilidad;
- ✓ Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición legal o resolución judicial ejecutoriada; y
- ✓ Presentar quejas y/o denuncias ante las Instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

### Obligaciones:

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en el presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación;
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorguen;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.




- ✓ Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos y productos financieros no ejercidos, no comprometidos y/o no comprobados fehacientemente, en los plazos establecidos en los documentos generados, de acuerdo al tipo de apoyo y se atenderá conforme a las Reglas y Esquemas de Operación del presente Programa Institucional, sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable, a más tardar en el primer trimestre del próximo ejercicio fiscal.
- ✓ Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente público fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que, de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- ✓ Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, al Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría y/o a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ Conservar el comprobante fiscal generado al hacerse acreedor del apoyo que haya obtenido derivado del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de operación; y
- ✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

## 10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante:

- ✓ Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, Código Postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Número 16, Colonia Cimatario Primera Sección, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Órgano Interno de Control del Municipio participante, así como en los módulos municipales de quejas y denuncias correspondientes.

<b>ING. JUAN FELIPE GUERRERO MARTÍNEZ</b>	<b>C. HELIANY ELIZABETH RIVERA GARCÍA</b>
<b>TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA REGIONAL DE JALPAN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES</b>

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (PINAL DE AMOLES)", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".